



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a once de enero del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta del acuerdo de fecha once de enero de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se da cuenta de la recepción del Oficio número IEEH/SE/DEJ/008/2019, de fecha once de enero de dos mil diecinueve, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; remitiendo el Recurso de Apelación, promovido por Omar Martínez Escamilla en su carácter de Representante Suplente del Partido Político MORENA, en contra de la resolución que propone la Secretaria Ejecutiva al Pleno del Consejo General, por medio del cual se resuelve el Procedimiento Ordinario Sancionador, radicado bajo el número de expediente IEEH/SE/POS/03/2018, mediante el cual remite la siguiente documentación: **a)** Escrito original del medio de impugnación dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en diecisiete fojas; y anexo consistente en copia certificada de la acreditación de los C.C. Cirino Paredes Rubio y Omar Martínez Escamilla como Representantes Propietario y Suplente respectivamente del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Original del aviso de interposición del Recurso de Apelación, IEEH/SE/DEJ/001/2019, promovido por el Ciudadano Omar Martínez Escamilla, Representante Suplente del Partido Político MORENA, de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, dirigido al Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **c)** Cédula de notificación a terceros interesados de fecha siete de enero de dos mil

diecinueve, suscrita por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **d)** Razón de retiro del día once de enero del año dos mil diecinueve, suscrito por Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **e)** Oficio IEEH/SE/DEJ/007/2019, de fecha once de enero de dos mil diecinueve que contiene el Informe circunstanciado, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en ocho fojas; **f)** Copia certificada por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, del expediente que corresponde al Procedimiento Ordinario Sancionador número IEEH/SE/POS/03/2018, constante en doscientas cuarenta fojas; **g)** Copia certificada por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de la resolución del expediente IEEH/SE/POS/03/2018, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho constante en cuarenta y nueve fojas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 345 fracción II, 347, 349, 350, 351, 352, 357, 364, 372, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I, 403, 404 y 405 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II, IV y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Con el acuerdo, oficio, escrito del medio de impugnación y anexos que acompañan, fórmese expediente por duplicado, y regístrese en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos Par, bajo el número de expediente asignado por la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radica el presente Recurso de Apelación, bajo el número TEEH-RAP-MOR-002/2019, en esta ponencia.

TERCERO. Se tiene por presentado al C. Omar Martínez Escamilla en su carácter de Representante Suplente del Partido Político MORENA, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José María Iglesias número 100-A, Colonia Centro Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando para tales efectos a Cirino Paredes Rubio, Hasha Deni Martínez Martínez y/o José Álvarez Pérez.

CUARTO. Se tienen por formulados los conceptos de agravio hechos valer por el promovente dentro de su escrito.

QUINTO. Téngase a la Autoridad señalada como responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento con lo establecido por las fracciones II, III y IV del artículo 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Notifíquese al promovente y a la autoridad señalada como responsable y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

